



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**ACTA NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y DOS.** - En el Tribunal Supremo Electoral, a las nueve horas del veintiséis de enero de dos mil veintidós.

**PRIMER PUNTO: ESTABLECIMIENTO DEL QUORUM.** Se establece legalmente el quorum conforme a lo establecido en el Artículo 52 del Código Electoral (CE), para celebrar la sesión que se hace constar en la presente Acta, con la asistencia de la Magistrada Presidenta: Dora Esmeralda Martínez de Barahona; Magistrados Propietarios: Julio Alfredo Olivo Granadino, Luis Guillermo Wellman Carpio, Noel Antonio Orellana Orellana, Rubén Atilio Meléndez García, y Magistrados y Magistradas Suplentes: René Abelardo Molina Osorio, Marlon Harold Comejo Ávalos, Carmen Veraliz Velásquez Sánchez, Sonia Clementina Liévano de Lemus y María Blanca Paz Montalvo.

**SEGUNDO PUNTO: DECLARATORIA DE INTEGRACIÓN E INICIO DE LA SESIÓN.** Convocado que fue debidamente el Tribunal y establecido el quorum necesario para sesionar válidamente, la Magistrada Presidente Dora Esmeralda Martínez de Barahona declara integrado el Organismo Colegiado y da por iniciada la presente sesión, conforme a lo establecido en los Artículos 50 y 51 del Código Electoral. **TERCER PUNTO: LECTURA Y**

**APROBACIÓN DE LA AGENDA.** En cumplimiento del Artículo 55 del Código Electoral, la Magistrada Presidente Dora Esmeralda Martínez de Barahona da lectura a la agenda elaborada para esta sesión, la cual se aprueba de la siguiente manera: **Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN).** 1) Solicitudes de remisiones a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda de Requerimientos de Fondos Institucional, N° 51/2021 por seiscientos cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y cuatro dólares con setenta y ocho centavos de los Estados Unidos de América (USD\$ 656,664.78).

*(Handwritten signature and initials in blue ink)*



Nº 01/2022 por sesenta mil novecientos dólares con dos centavos de los Estados Unidos de América (USD\$60,900.02); Nº 02/2022 por trescientos diecisiete mil doscientos treinta y siete dólares con catorce centavos de los Estados Unidos de América (USD\$317,237.14). **ADMINISTRATIVO – FINANCIERO.** 2) Informe de la Dirección de Capacitación. 3) Solicitud del Ingeniero José Roberto Gómez Cruz, Director de Organización Electoral (DOE). 4) Solicitud de autorización del mandamiento de pago de la anualidad por el establecimiento de la Clínica Institucional veintidós dólares con ochenta y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$22.86). 5) Solicitud suscrita por a Licenciada Gema Lucrecia Padilla, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones. 6) Informe de comisión de Recepción de Bienes del personal que se retira del Tribunal Supremo Electoral. **RECURSOS HUMANOS.** 7) Solicitud de permiso de estudio para . 8) Escrito del señor 9) Solicitud del Magistrado Julio Alfredo Olivo Granadino. **REGISTRO ELECTORAL.** 10.1) Solicitudes de autorización para tramitar gestiones: Nº 1403 incorporación de 11,815; Nº 1404 exclusión de 3,568; Nº 1405 modificación de 51,879; Nº 1406 incorporación de 934; Nº 1407 exclusión de 14; Nº 1408 modificación de 178; Nº 1409 actualización de 1,370. 10.2) Migración y Extranjería: remite certificación de resoluciones de personas que adquirieron, recuperaron o renunciaron a la calidad de salvadoreños. 11) Informe sobre la presentación ante la Junta de Vigilancia Electoral del proceso de traslado, actualización y depuración del Registro Electoral. **JUNTA DE VIGILANCIA ELECTORAL.** 12) Solicitud suscrita por el Licenciado Mauricio Alberto Solórzano Martínez, Director General de la Junta de Vigilancia Electoral. 13)





## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Solicitud de la Licenciada María Liliam Navarrete de Peraza, Directora Propietaria de Gran Alianza por la Unidad Nacional (GANU) en la Junta de Vigilancia Electoral. **14)** Solicitud de autorización de adjudicación del proceso de contratación por Libre Gestión LG-04/TSE/PO-2022 referente al Servicio de Internet en las Instalaciones de la Junta de Vigilancia Electoral. **15)** Solicitud suscrita por el Licenciado Selim Alabí Mendoza, Director Secretario de la Junta de Vigilancia Electoral. **16)** Remisión de la coordinación de la Junta de Vigilancia Electoral para el mes de febrero de dos mil veintidós. **VARIOS.** **17)** Solicitud realizada por la Licenciada Karla María Polio de Lazo, Jefe de Equipo de la Corte de Cuentas. **18)** Notificación del Juzgado Quinto de lo Laboral. **19)** Solicitud de informe. **20)** Nota. **21)** Informe. **22)** Seguimiento de procesos judiciales. **23.1)** Exoneración de control biométrico y aplicación de bitácora. **23.2)** Exoneración de control biométrico y aplicación de bitácora. **23.3)** Exoneración de control biométrico y aplicación de bitácora. **23.4)** Exoneración de control biométrico y aplicación de bitácora. **CUARTO PUNTO: LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA ANTERIOR.** En observancia de los Artículos 54 literal “d” y 58 del Código Electoral, el Secretario General Adjunto da lectura al Acta anterior: NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y UNO, sesión celebrada el veinticinco de enero de dos mil veintidós, la cual queda aprobada y firmada. **QUINTO PUNTO: DESARROLLO DE LA AGENDA.** A continuación, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 54 literal “e”, 59 y 60 Código Electoral, el Organismo Colegiado desarrolla la agenda que ha sido aprobada como sigue: **Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN).** **1) Solicitudes de remisiones a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda de**



**Requerimientos de Fondos Institucional, N° 51/2021 por seiscientos cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y cuatro dólares con setenta y ocho centavos de los Estados Unidos de América (USD\$ 656,664.78); N° 01/2022 por sesenta mil novecientos dólares con dos centavos de los Estados Unidos de América (USD\$60,900.02); N° 02/2022 por trescientos diecisiete mil doscientos treinta y siete dólares con catorce centavos de los Estados Unidos de América (USD\$317,237.14).** Se da por recibido y se entrega al Organismo Colegiado, los tres escritos firmados por el Licenciado Fernando José Velasco Aguirre, Presidente-Registrador Nacional, quien solicita: se remitan a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda los requerimientos de Fondos Institucionales N° 51/2021, por un valor de seiscientos cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y cuatro dólares con setenta y ocho centavos de los Estados Unidos de América (USD\$ 656,664.78), para el pago de bienes y servicios, correspondiente al mes de diciembre de dos mil veintiuno; N° 01/2022, por un valor de sesenta mil novecientos dólares con dos centavos de los Estados Unidos de América (USD\$ 60,900.02), para el pago de planilla de bonificación del personal del Registro Nacional de las Personas Naturales, correspondiente al mes de enero de dos mil veintidós; N° 02/2022, por un valor de trescientos diecisiete mil doscientos treinta y siete dólares con catorce centavos de los Estados Unidos de América (USD\$317,237.14), para el pago de planilla de remuneración del personal del Registro Nacional de las Personas Naturales, correspondiente al mes de enero de dos mil veintidós; N° 02/2022, para el pago de bienes y servicios, correspondiente al mes de noviembre de dos mil veintiuno. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda por unanimidad:** I) Dar por recibido los tres escritos suscritos por el





## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Licenciado Fernando José Velasco Aguirre, Registrador Nacional y Presidente del Registro Nacional de las Personas Naturales; II) Se faculta al Licenciado José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional para el trámite respectivo ante la institución correspondiente. **ADMINISTRATIVO – FINANCIERO.** 2) **Informe de la Dirección de Capacitación.** Se da por recibido y se entrega al Organismo Colegiado, el escrito suscrito por el Licenciado Rene Amílcar Claros, Director de Capacitación y Educación Cívica, quien informa sobre remodelaciones realizadas en las regionales de Capacitación de Usulután, La Unión y Cabañas, solicitando se mantengan las instalaciones bajo la custodia del Tribunal a través de la Dirección de Capacitación o en su defecto se le indique como proceder para la entrega a la Gobernación de cada Departamento. Acto seguido el Licenciado Luis Alfonso Peralta Cerritos, Director Ejecutivo, manifiesta que “...se pagan entre ciento cincuenta y trescientos dólares por el uso de esos inmuebles, el pago anual es semejante al pago mensual que se hace por arriendo de algunas de las casas que usa el Tribunal Supremo Electoral...”. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda por unanimidad:** I) Dar por recibido el memorándum suscrito por el Licenciado Rene Amílcar Claros, Director de Capacitación y Educación Cívica. II) Que se mantengan bajo la custodia del Tribunal Supremo Electoral, las instalaciones ubicadas en los centros de gobierno de los departamentos de Usulután, La Unión y Cabañas, por lo cual se les debe dar el mantenimiento necesario. III) Infórmese lo resuelto al Licenciado René Amílcar Claros, Director de Capacitación y Educación Cívica, y al Licenciado José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, para que realicen los trámites necesarios para hacer efectivo lo resuelto. 3) **Solicitud del Ingeniero**



**José Gómez, director de Organización Electoral.** Se da por recibido y se entrega al Organismo Colegiado, el memorándum suscrito por el Ingeniero José Gómez, Director de Organización Electoral, por medio del cual solicita la autorización de la verificación y los parámetros para que MCO-Américas (empresa) realice revisión de licenciamiento software de Autodesk del Tribunal Supremo Electoral. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda por unanimidad:** **I)** Dar por recibido el memorándum suscrito por el Ingeniero José Alberto Gómez Cruz, Director de Organización Electoral (DOE); **II)** se autoriza que la empresa MCO- Américas realice revisión de licenciamiento software de Autodesk que ha sido adquirido por el Tribunal Supremo Electoral; **III)** cuando se realice la inspección solicitada se deberán tomar las medidas necesarias para resguardar la integridad de los servidores y la información que contienen, evitando que la empresa MCO- Américas no tenga acceso a ellos; **IV)** notifíquese lo resuelto al Ingeniero José Roberto Gómez Cruz, Director de Organización Electoral y a la licenciada Liana Hernández de Montalvo, Subdirectora de la Unidad de Servicios Informáticos (USI), para que coordinen esfuerzos y hagan efectivo lo resuelto, debiendo presentar un informe cuando ya se haya hecho efectivo la revisión del licenciamiento del software que fue solicitado. **4) Solicitud de autorización del mandamiento de pago de la anualidad por el establecimiento de la Clínica Institucional por veintidós dólares con ochenta y seis centavos de los Estados Unidos de América (USD\$22.86).** Se da por recibido y se entrega al Organismo Colegiado, el memorándum suscrito por la licenciada Claudia Luz Ramírez García, Subdirectora de Desarrollo Humano, quien remite el mandamiento de pago de la anualidad en concepto de establecimiento de salud de la Clínica Institucional,





## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

por una cantidad de veintidós dólares con ochenta y seis centavos de los Estados Unidos de América (USD \$22.86), lo anterior en cumplimiento de la Normativa establecida por el Consejo Superior de Salud Pública. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda por unanimidad: I)** Dar por recibido el memorándum suscrito por la Licenciada Claudia Luz Ramírez García, Subdirectora de Desarrollo Humano; **II)** se autoriza el pago de veintidós dólares con ochenta y seis centavos de los Estados Unidos de América (USD\$22.86), en concepto de establecimiento de salud de la Clínica Institucional. **III)** Se faculta al licenciado José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, para el trámite respectivo ante la institución correspondiente. **5) Solicitud suscrita por la licenciada Gema Lucrecia Padilla, Jefa de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones.** Se da por recibido y se entrega al Organismo Colegiado, el escrito suscrito por la licenciada Gema Lucrecia Padilla, Jefa de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones quien solicita el nombramiento de administrador de contrato para suministro de vehículos automotores, anexa un memorándum suscrito por el Señor Paul Antonio Ramírez, Jefe de Sección de Transporte, quien también solicita el nombramiento de administrador de contrato para suministro de vehículos automotores, y manifiesta que se requiere hacer los mantenimientos de los vehículos y el señor Bo Yang requiere entenderse únicamente con el Administrador del Contrato. En relación a la solicitud, el Magistrado Julio Alfredo Olivo Granadino manifestó que "...si no se les da mantenimiento a los vehículos se pierde el tiempo de mantenimiento que está contemplado en el contrato, sugiero que se nombre a alguien que verifique que efectivamente se dé el mantenimiento de los vehículos...". Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda por unanimidad: I)** Dar por



recibido el escrito suscrito por la licenciada Gema Lucrecia Padilla, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones y el memorándum que anexa. **II)** La solicitud será agendada para la próxima sesión para que los magistrados tengan tiempo de evaluar la situación y que propongan a alguien que sea el administrador del contrato de suministro LP-05/TSE/PO-2020 “suministro de vehículos automotores”. **6) Informe de la Comisión de Recepción de Bienes del personal que se retira del Tribunal Supremo Electoral.** Se da por recibido y se entrega al Organismo Colegiado, el memorándum suscrito por los licenciados Jaime Alfonso Canizales Ramos y Alfonso Bonilla Hernández y las señoras

, todos miembros de la Comisión de Recepción de Bienes del personal que se retira del Tribunal Supremo Electoral, quienes remiten un informe que contiene el resultado del proceso de recepción de bienes del personal que se retira del Tribunal Supremo Electoral. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda por unanimidad:** **I)** Dar por recibido el escrito mencionado anteriormente y el documento que anexan. **II)** Remítase al licenciado Alfonso Bonilla Hernández, Auditor del Tribunal Supremo Electoral, para que haga un estudio y presente las conclusiones que considere pertinentes. **RECURSOS HUMANOS.** **7)**

**Solicitud de permiso de estudio para** . Se da por recibido y se entrega al Organismo Colegiado, el escrito suscrito por la licenciada Claudia Luz Ramírez García, Subdirectora de Desarrollo Humano, quien manifiesta que es procedente ingrese a sus labores a las diez a.m. los días martes y jueves durante el periodo comprendido del veinte de enero al doce de junio del presente año. Así también se agrega un escrito suscrito por el licenciado José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, quien





## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

da el visto bueno de la solicitud de permiso solicitado por la empleada Novoa Alfaro. Así también se anexa el escrito suscrito por la empleada Xiomara Elizabeth Novoa Alfaro quien manifiesta que requiere cursar la materia de Psicología empresarial de forma presencial, los días martes y jueves en el horario de ocho a nueve con treinta minutos, durante el periodo comprendido del veinte de enero al doce de junio. Por lo que solicita ingresar a sus labores de las diez a diez con quince minutos, según tráfico vehicular. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda por unanimidad: I)** Dar por recibido el escrito suscrito por la licenciada Claudia Luz Ramírez García, Subdirectora de Desarrollo Humano y la documentación que anexa. **II)** Se autoriza el permiso de estudio solicitado por la empleada [redacted] para que ingrese a sus labores a las diez a.m. los días martes y jueves durante el periodo comprendido del veinte de enero al doce de junio del presente año. **III)** Infórmese a la licenciada Claudia Luz Ramírez García, subdirectora de Desarrollo Humano y al licenciado José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, para que lleven a cabo las gestiones necesarias para hacer efectivo lo resuelto. En este momento se retiran de la sesión el Magistrado Julio Alfredo Olivo Granadino y el Magistrado Rubén Atilio Meléndez García, por lo cual la Magistrada Presidente Dora Esmeralda Martínez de Barahona, hace un llamado a las Magistradas Suplentes Carmen Veraliz Velásquez Sánchez y María Blanca Paz Montalvo para que actúen en la presente sesión supliendo al Magistrado Julio Alfredo Olivo Granadino y el Magistrado Rubén Atilio Meléndez García. **8) Escrito del señor** [redacted]. Se da por recibido y se entrega al Organismo Colegiado, el escrito suscrito por el señor [redacted] quien manifiesta que

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



presento su renuncia el treinta y uno de agosto del año dos mil veintiuno y que, por los trámites internos, su renuncia se tramitó en el mes de septiembre por lo cual no se le incluyo en el listado de personas a las cuales se les brindaría el pago por renuncia presentada en el Ministerio de Trabajo. Por lo antes expuesto solicita que se le realice el pago de las economías que se generen en el presente año. Para resolver lo anterior el Organismo Colegiado tiene en consideración lo siguiente: 1) Que el señor [redacted] presento su renuncia voluntaria el treinta y uno de agosto del año dos mil veintiuno, pero el trámite fue realizado hasta el día que fue conocida su petición por el Organismo Colegiado no fue posible incorporarla en el presupuesto proyectado para el dos mil veintidós. 2) Que el solicitante ha sufrido una incapacidad física mientras cumplía sus labores, situación que lo obliga a usar bastón; 3) Que por su situación médica le imposibilita realizar labores que requieran cierto esfuerzo físico, por lo que depende del salario que recibía como empleado de esta institución. Al respecto, con la abstención del Magistrado Luis Guillermo Wellman Carpio y con los votos en favor de Magistrada Presidenta: Dora Esmeralda Martínez de Barahona; Noel Antonio Orellana Orellana, María Blanca Paz Montalvo y Carmen Veraliz Velásquez Sánchez, el Organismo Colegiado **acuerda**: **I)** Dar por recibido el escrito suscrito por el señor [redacted]. **II)** Que se incorpore al [redacted] en el listado de trabajadores que se apegan a la “Ley Transitoria de Compensación Económica por Servicios Prestados por Empleados y Empleadas del Tribunal Supremo Electoral”. **III)** Se le encomienda a la licenciada Claudia Luz Ramírez García, Subdirectora de Desarrollo Humano y al licenciado José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, que coordinen





## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

esfuerzos y realicen todas las gestiones necesarias para hacer efectivo lo resuelto y que informen al Organismo Colegiado. Se incorpora a la sesión el Magistrado Julio Alfredo Olivo Granadino y se retira la Magistrada Presidente Dora Esmeralda Martínez de Barahona, para lo cual hace un llamado al Magistrado Suplente, René Abelardo Molina Osorio para que la sustituya momentáneamente. **9) Solicitud del Magistrado Julio Alfredo Olivo Granadino.** Se da por recibido y se entrega al Organismo Colegiado, un escrito suscrito por el Magistrado Julio Alfredo Olivo Granadino, quien toma la palabra y explica que el escrito no es lo suficientemente claro, pero que solicita se autorice la contratación de un Asesor Legal para su despacho y que su fuente de financiamiento sería el presupuesto que está asignado a su despacho. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda por unanimidad:** **I)** Dar por recibido el escrito suscrito por el Magistrado Julio Alfredo Olivo Granadino. **II)** Se autoriza la contratación de un Asesor Legal, bajo la figura de “servicios profesionales”, que estará asignado al despacho del Magistrado Julio Alfredo Olivo Granadino; **III)** La contratación será por un periodo de once meses, el cual concluirá el treinta y uno de diciembre del presente año, destinan para tales fines un total de treinta y tres mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$33,000.00); **IV)** Infórmese a la licenciada Gema Lucrecia Padilla, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, para que inicie los trámites correspondientes. **REGISTRO ELECTORAL. 10.1) Solicitudes de autorización para tramitar gestiones: N° 1403 incorporación de 11,815; N° 1404 exclusión de 3,568; N° 1405 modificación de 51,879; N° 1406 incorporación de 934; N° 1407 exclusión de 14; N° 1408 modificación de 178; N° 1409 actualización de 1,370.** Se da por recibido y se entrega al

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



Organismo Colegiado, los escritos suscritos por la licenciada Xiomara Avilés Lizama, Directora del Registro Electoral, en el primer escrito solicita la incorporación de manera permanente de once mil ocho cientos quince (11,815) ciudadanos que se encuentran en el trámite de gestión No. 1403 con fecha veinticuatro de enero de dos mil veintidós, para ser ingresados al Registro electoral; en el segundo escrito solicita la exclusión de forma permanente de tres mil quinientos sesenta y ocho (3,568) ciudadanos que se encuentran en el trámite de gestión No. 1404 con fecha veinticuatro de enero de dos mil veintidós, por motivo de defunción; en el tercer escrito solicita la modificación de forma permanente de cincuenta y un mil ochocientos setenta y nueve (51,879) ciudadanos que se encuentran en el trámite de gestión No. 1405 con fecha veinticuatro de enero de dos mil veintidós por modificaciones; en el cuarto escrito solicita la modificación de forma permanente de novecientos treinta y cuatro (934) ciudadanos que se encuentran en el trámite de gestión No. 1406 con fecha veinticuatro de enero de dos mil veintidós, para ser ingresados al Registro Electoral; en el quinto escrito solicita la exclusión de forma permanente de catorce (14) ciudadanos que se encuentran en el trámite de gestión No. 1407 con fecha veinticuatro de enero de dos mil veintidós, por defunción. En el sexto escrito solicita la modificación de forma permanente de ciento setenta y ocho (178) ciudadanos que se encuentran en el trámite de gestión No. 1408 con fecha veinticuatro de enero de dos mil veintidós; En el séptimo escrito solicita la modificación de forma permanente de mil trescientos setenta (1,370) ciudadanos que se encuentran en el trámite de gestión No. 1409 con fecha veinticuatro de enero de dos mil veintidós, por actualización de imágenes. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda por unanimidad: I)**





## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Dar por recibido los siete escritos suscritos por la Licenciada Xiomara Avilés Lizama, Directora del Registro Electoral; **II)** Se autoriza la incorporación de forma permanente de once mil ocho cientos quince (11,815) ciudadanos que se encuentran en el trámite de gestión No. 1403 con fecha veinticuatro de enero de dos mil veintidós; **III)** Se autoriza la exclusión de forma permanente de tres mil quinientos sesenta y ocho (3,568) ciudadanos que se encuentran en el trámite de gestión No. 1404 con fecha veinticuatro de enero de dos mil veintidós; **IV)** Se autoriza la modificación de forma permanente de novecientos treinta y cuatro (934) ciudadanos que se encuentran en el trámite de gestión No. 1406 con fecha veinticuatro de enero de dos mil veintidós; **V)** Se autoriza la exclusión de forma permanente de catorce (14) ciudadanos que se encuentran en el trámite de gestión No. 1407 con fecha veinticuatro de enero de dos mil veintidós; **VI)** Se autoriza la exclusión de forma permanente de ciento setenta y ocho (178) ciudadanos que se encuentran en el trámite de gestión No. 1408 con fecha veinticuatro de enero de dos mil veintidós; **VII)** Se autoriza la modificación de forma permanente de mil trescientos setenta (1,370) ciudadanos que se encuentran en el trámite de gestión No. 1409 con fecha veinticuatro de enero de dos mil veintidós. **VIII)** Se encomienda a la licenciada Xiomara Avilés Lizama, Directora del Registro Electoral, realice las gestiones necesarias para hacer efectivo lo resuelto y a la licenciada Liana Hernández De Montalvo, Sub jefa de la Unidad de Servicios Informáticos, para que revise las gestiones. **10.2) Migración y Extranjería: remite certificación de resoluciones de personas que adquirieron, recuperaron o renunciaron a la calidad de salvadoreños.** Se da por recibido y se entrega al Organismo Colegiado, el escrito por medio del cual la licenciada Eleonora Elizabeth de

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



Marroquín, Gerente de Extranjería, quien informa de las personas que han adquirido la calidad de salvadoreños por nacimiento, las personas que han adquirido la calidad de salvadoreños por naturalización, e informa de las personas que han renunciado a la calidad de salvadoreños por nacimiento con el objeto que sean depurados del padrón electoral. Al respecto, el Organismo Colegiado, y teniendo presente lo establecido en el artículo 87 del Código Electoral **acuerda, por unanimidad: I)** Dar por recibido el escrito suscrito por la licenciada Eleonora Elizabeth de Marroquín, Gerente de Extranjería; **II)** remítase a la Dirección del Registro Electoral, para que depuren y actualicen el padrón electoral según corresponda. **11) Informe sobre la presentación ante la Junta de Vigilancia Electoral del proceso de traslado, actualización y depuración del Registro Electoral.** Se da por recibido y se entrega al Organismo Colegiado, el escrito por medio del cual la licenciada Xiomara Avilés Lizama, Directora del Registro Electoral, remite informe sobre la presentación ante la Junta de Vigilancia Electoral del proceso de traslado, actualización y depuración del Registro Electoral. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda por unanimidad: I)** Dar por recibido los escritos suscritos por la Licenciada Xiomara Avilés Lizama, Directora del Registro Electoral. **JUNTA DE VIGILANCIA ELECTORAL.** **12) Solicitud suscrita por el Licenciado Mauricio Alberto Solórzano Martínez, Director General de la Junta de Vigilancia Electoral.** Se da por recibido y se entrega al Organismo Colegiado, el escrito por medio del cual el licenciado Mauricio Alberto Solórzano Martínez, Director General de la Junta de Vigilancia Electoral, solicita que proporcionen un mil seiscientas (1,600) mascarillas para el personal de la Junta de Vigilancia Electoral. Exponen que cuentan con un bajo



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

presupuesto, por lo tanto, no cuentan con insumos suficientes y necesarios como son las mascarillas. Para resolver la petición, los miembros del Organismo Colegiado han tomado en consideración que las mascarillas representan un material que es utilizado en las actividades diarias del personal de la institución, por tanto, representan cantidades limitadas de existencia, por ser un material importante para resguardar la salud del personal institucional, por única ocasión se procederá a acceder a lo solicitado. Al respecto, el Organismo Colegiado, y teniendo presente lo establecido en el artículo 87 del Código Electoral **acuerda, por unanimidad:** I) Dar por recibido el escrito suscrito por el licenciado Mauricio Alberto Solórzano Martínez, Director General de la Junta de Vigilancia Electoral. II) Se autoriza la entrega escalonada, siguiendo los procesos internos de distribución de ese tipo de material y hasta llegar al límite solicitado. 13) **Solicitud de la licenciada María Navarrete, directora Propietaria de GANA en la Junta de Vigilancia Electoral.** Se da por recibido y se entrega al Organismo Colegiado, el escrito suscrito por la licenciada María Lilliam Navarrete de Peraza, Directora Propietaria de Gran Alianza por la Unidad Nacional (GANU) en la Junta de Vigilancia Electoral quien requiere exoneración de marcación biométrica para el señor

\_\_\_\_\_ manifestando que el señor \_\_\_\_\_ se encuentra desempeñando sus funciones, en el departamento de Chalatenango, siendo que cerraron las oficinas en ese departamento, se le imposibilita continuar la marcación biométrica, motivo por el cual solicita se le habilite la marcación por bitácora. En relación a la petición, los miembros del Organismo Colegiado votaron de la siguiente forma: la Magistrada Presidente Dora Esmeralda Martínez de Barahona, el Magistrado Luis Guillermo Wellman

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten mark]*  
*[Handwritten mark]*



Carpio y el Magistrado Rubén Atilio Meléndez García votaron a favor de la petición; el Magistrado Julio Alfredo Olivo Granadino y el Magistrado Noel Antonio Orellana Orellana se abstuvieron de votar. Por lo que se mantiene la decisión del Organismo Colegiado de la marcación Biométrica. Al respecto, el Organismo Colegiado, y teniendo presente lo establecido en el artículo 87 del Código Electoral **acuerda, por unanimidad: I)** Dar por recibido el suscrito por la licenciada María Liliam Navarrete de Peraza, Directora Propietaria de Gran Alianza por la Unidad Nacional (GANU) en la Junta de Vigilancia Electoral. **II)** Se debe mantener la marcación biométrica para el señor

**14) Solicitud de autorización de adjudicación del proceso de contratación por Libre Gestión LG-04/TSE/PO-2022 referente al Servicio de Internet en las Instalaciones de la Junta de Vigilancia Electoral.** Se conoció la nota suscrita por la Licenciada Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, por medio de la cual habiendo dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 40 literal b) y 68 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, así como lo establecido en los artículos 61, 62 inciso tercero, del Reglamento de dicha Ley, remite expediente de Compra por Libre Gestión correspondiente al Presupuesto Ordinario dos mil veintidós, **LG-04/TSE/PO-2022** denominado **“Servicio de Internet para Instalaciones de la Junta de Vigilancia Electoral”**, solicitado por el Licenciado José Antonio Palacios, Director Ejecutivo de la Junta de Vigilancia Electoral; informando la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones que invitó a participar a las empresas: **CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.; TELEMovil EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; TELEFONICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V. y**







## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

**ESCUCHA (PANAMA) S.A., SUCURSAL EL SALVADOR**, publicando además el aviso de convocatoria en el MODDIV de COMPRASAL; presentando oferta las sociedades: TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; ESCUCHA (PANAMA) S.A., SUCURSAL EL SALVADOR y ENLACEVISION, S.A. DE C.V., emitiendo opinión técnica favorable los Directores de la Junta de Vigilancia Electoral a través del Licenciado José Antonio Palacios, Director Ejecutivo de la Junta de Vigilancia Electoral, a la oferta presentada por ENLACEVISION, S.A. DE C.V., por que cumple en el aspecto técnico y económico, así como las condiciones generales ofertadas; por lo antes relacionado la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y tomando en cuenta que la “Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública del año dos mil veintidós” ha sido aprobada y establece en su numeral 5 CONTRATACION “Para la consecución de los fines institucionales, viabilizar y ser oportunos en las contrataciones de bienes y servicios críticos, recurrentes y cuya ejecución sea indispensable desde el inicio del ejercicio fiscal siguiente; las instituciones deberán planificar la ejecución de los procesos para esas adquisiciones con suficiente antelación, pudiendo iniciarlos en el ejercicio fiscal en el que se encuentren, hasta la etapa de evaluación de las ofertas y recomendación del resultado del proceso, aun si no estuviere vigente el presupuesto del ejercicio donde se ejecutará la contratación o se hubiere prorrogado el presupuesto anterior. Una vez se encuentre aprobado el presupuesto del ejercicio anterior, podrán adjudicar siempre y cuando exista asignación presupuestaria.” Por lo que, una vez cumplida esta condición, se



solicita se adjudique el referido proceso y se instruya al Licenciado José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, para que realice los movimientos presupuestarios necesarios en el Presupuesto ordinario de funcionamiento dos mil veintidós y emita la correspondiente Certificación de Asignación Presupuestaria. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda por unanimidad: I)** Adjudicar el **“Servicio de Internet para Instalaciones de la Junta de Vigilancia Electoral”**, a la sociedad **ENLACEVISION, S.A. DE C.V.**, por el monto total de quinientos cuarenta y nueve dólares con ochenta y nueve centavos de los Estados Unidos de América (USD\$549.89) por el periodo comprendido de febrero a diciembre de dos mil veintidós; y **II)** Autorizar al Licenciado José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, para que realice los movimientos presupuestarios necesarios en el Presupuesto ordinario de funcionamiento dos mil veintidós y emita la correspondiente Certificación de Asignación Presupuestaria y el pago correspondiente con cargo al Presupuesto ordinario de funcionamiento dos mil veintidós. **15) Solicitud suscrita por el licenciado Selim Alabí Mendoza, Director Secretario de la Junta de Vigilancia Electoral.** Se da por recibido y se entrega al Organismo Colegiado, el escrito suscrito por el Licenciado Selim Alabí Mendoza, Director Secretario de la Junta de Vigilancia Electoral, manifiesta que la Junta de Vigilancia Electoral solicita se informe sobre el status legal del personal de la Junta de Vigilancia Electoral amparado al Decreto de Compensación Económica, anexa certificación del acuerdo tomado por la Junta de Vigilancia Electoral en el acta de sesión ordinaria número CERO DOCE/DOS MIL DOCE. Al respecto, el Organismo Colegiado, y teniendo presente lo establecido en el artículo 87 del Código Electoral **acuerda, por unanimidad: I)** Dar por recibido





## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

el escrito suscrito por el licenciado Selim Alabí Mendoza, Director Secretario de la Junta de Vigilancia Electoral. **II)** Se emitirá una respuesta una vez que el Ministerio de Hacienda responda a la petición realizada por el Tribunal Suprema Electoral, relacionada al posible financiamiento de la solicitud de personal asignado a la Junta de Vigilancia Electoral para apegarse al retiro voluntario. **16) Remisión de la coordinación de la Junta de Vigilancia Electoral para el mes de febrero/2022.** Se da por recibido y se entrega al Organismo Colegiado, el escrito por medio del cual el licenciado José Antonio Palacios, Director Ejecutivo de la Junta de Vigilancia Electoral, quien informa que durante el mes de febrero de dos mil veintidós la Coordinación de la Junta de Vigilancia Electoral estará representada por los partidos siguientes: Director General: Partido Nuestro Tiempo, Director Adjunto: Partido Alianza Republicana Nacionalista (ARENA) y Director Secretario Partido Gran Alianza por la Unidad Nacional (GANA). Al respecto, el Organismo Colegiado, y teniendo presente lo establecido en el artículo 87 del Código Electoral **acuerda, por unanimidad: I)** Dar por recibido el escrito suscrito por el licenciado José Antonio Palacios, Director Ejecutivo de la Junta de Vigilancia Electoral. **VARIOS.** **17) Solicitud realizada por la licenciada Karla María Polio de Lazo, jefe de Equipo de la Corte de Cuentas.** Se da por recibido y se entrega al Organismo Colegiado, el escrito por medio del cual la licenciada Karla María Polio de Lazo, jefe de Equipo de la Corte de Cuentas, solicita la autorización para que el Director Financiero Institucional gestione con la DINAFI acceso al SAFI durante el periodo a examinar. Al respecto, el Organismo Colegiado, y teniendo presente lo establecido en el artículo 87 del Código Electoral **acuerda, por unanimidad: I)** Dar por recibido el escrito suscrito por la licenciada Karla



María Polio de Lazo, jefe de Equipo de la Corte de Cuentas. **II)** Se autoriza darle acceso al SAFI, al usuario Karla María Polio de Lazo con Número de Identificación Tributaria (NIT) número [REDACTED] para que pueda desarrollar el procedimiento de Auditoría Financiera al Presupuesto Ordinario del Tribunal Supremo Electoral, por el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho. **III)** Se faculta al licenciado José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, para realizar las gestiones necesarias con la DINAFI, para hacer efectivo lo resuelto, debiendo informar a la solicitante. **18) Notificación del Juzgado 5to de lo Laboral.** Se da por recibido y se entrega al Organismo Colegiado, copia de la sentencia emitida a las ocho horas con cinco minutos el día dieciocho de enero del presente año por medio del cual el Juzgado Quinto de lo Laboral de San Salvador condena al Tribunal Supremo Electoral a pagar al trabajador [REDACTED]

[REDACTED] la suma de cuarenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América (USD \$49) en concepto de pago de salarios adeudados del periodo comprendido del veinticinco de febrero al tres de marzo de dos mil veintiuno. Al respecto, el Organismo Colegiado, y teniendo presente lo establecido en el artículo 87 del Código Electoral **acuerda, por unanimidad:** **I)** Dar por recibido la copia de la sentencia emitida a las ocho horas con cinco minutos del día dieciocho de enero del presente año por medio del cual el Juzgado Quinto de lo Laboral de San Salvador; **II)** Se autoriza realizar la erogación de cuarenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América (USD \$49) en concepto de pago de salarios adeudados del periodo comprendido del veinticinco de febrero al tres de marzo de dos mil veintiuno en favor del señor [REDACTED] **III)** Se faculta al licenciado José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero



Institucional, para realizar los movimientos presupuestarios necesarios para dar cobertura total al compromiso antes detallado, el pago solicitado se consignará en el presupuesto ordinario dos mil veintitrés. **19) Solicitud de informe.** Se da por recibido y se entrega al Organismo Colegiado, la solicitud de informe sobre denuncia de [redacted], por servicios prestados como Colaboradora de la Dirección de Organización Electoral (DOE) en el proceso electoral dos mil veintiuno y que no le han sido cancelados. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda por unanimidad: I)** Dar por recibido el escrito antes mencionado. **20) Nota.** Se da por recibido y se entrega al Organismo Colegiado, el escrito por medio del cual la señora [redacted], quien solicita notificación y razón de su despido. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda por unanimidad: I)** Dar por recibido el escrito antes mencionado. **21) Informe.** Se da por recibido y se entrega al Organismo Colegiado, el escrito por medio del cual el licenciado Alfonso Bonilla Hernández, remite examen especial de Auditoría, que ya fue remitido a cada despacho. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda por unanimidad: I)** Dar por recibido el escrito antes mencionado. **22) Seguimiento de procesos judiciales.** Teniendo en consideración la necesidad de darle seguimiento adecuado a los procesos judiciales que se han iniciado en contra del Tribunal Supremo Electoral, los cuales en su mayoría han sido iniciado antes que iniciara la gestión del actual Organismo Colegiado, siendo el caso le correspondería hacer efectiva las resoluciones judiciales a la actual administración del Tribunal Supremo Electoral. Por lo antes expuesto el Organismo Colegiado **acuerda por unanimidad: I)** Nombrar al Magistrado René Abelardo Molina Osorio, como supervisor dentro de la Subdirección de Procuración de la Dirección



Jurisdiccional, para que determine las acciones administrativas a seguir dentro de los procesos judiciales laborales, civiles, penales, donde esté involucrado el Tribunal Supremo Electoral como parte actora, demandante o demandada; **II)** Así también se le encomienda coordinar al personal institucional para que realicen las diligencias administrativas necesarias encaminadas a recopilar la documentación o información necesaria que sustenten las acciones que el Tribunal Supremo Electoral considere necesarias para los proceso judiciales activos o aquellas acciones judiciales que el Tribunal Supremo Electoral requiera iniciar de oficio o promover ante las instituciones estatales correspondientes. **23.1) Exoneración de control biométrico y aplicación de bitácora.** El Organismo Colegiado toma en consideración los contagios de COVID-19 en el personal institucional designado a los despachos de los magistrados, se hace necesario reducir el contacto entre el personal de esas dependencias institucionales. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda por unanimidad: I)** Se exonera del control biométrico a los empleados

y se les autoriza que tengan un control de asistencia por medio de bitácoras del veintiséis de enero al veintiocho de febrero del presente año; **II)** Notifíquese a la licenciada Claudia Luz Ramírez García, Subdirectora de Desarrollo Humano para que realice las gestiones necesarias y haga efectivo lo resuelto. **23.2) Exoneración de control biométrico y aplicación de bitácora.** El Organismo Colegiado toma en consideración los contagios de COVID-19 en el personal institucional designado a los despachos de los magistrados, se hace necesario reducir el contacto entre el personal de esas dependencias



institucionales. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda por unanimidad: I)** se exonera del control biométrico a los empleados

\_\_\_\_\_ y se les autoriza que tengan un control de asistencia por medio de bitácoras del veintiocho de enero al seis de febrero del presente año; **II)** notifiquese a la licenciada Claudia Luz Ramírez García, Subdirectora de Desarrollo Humano para que realice las gestiones necesarias y haga efectivo lo resuelto. 23.3) **Exoneración de control biométrico y aplicación de bitácora.** El Organismo Colegiado toma en consideración los contagios de COVID-19 en el personal institucional designado a los despachos de los magistrados, se hace necesario reducir el contacto entre el personal de esas dependencias institucionales. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda por unanimidad: I)** se exonera del control biométrico a los empleados

\_\_\_\_\_ y se les autoriza que tengan un control de asistencia por medio de bitácoras del veinticuatro de enero al veintiocho de febrero del presente año; **II)** notifiquese a la Licenciada Claudia Luz Ramírez García, Subdirectora de Desarrollo Humano para que realice las gestiones necesarias y haga efectivo lo resuelto. 23.4) **Exoneración de control biométrico y aplicación de bitácora.** El Organismo Colegiado toma en consideración los contagios de COVID-19 en el personal institucional designado a los despachos de los magistrados, se hace necesario reducir el contacto entre el personal de esas dependencias institucionales. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda por unanimidad: I)** se exonera del control biométrico a la empleada \_\_\_\_\_, y se le autoriza que tengan



un control de asistencia por medio de bitácoras del veintisiete de enero al veintiocho de febrero del presente año; II) notifíquese a la Licenciada Claudia Luz Ramírez García, Subdirectora de Desarrollo Humano para que realice las gestiones necesarias y haga efectivo lo resuelto. **23.5) Exoneración de control biométrico y aplicación de bitácora.** El Organismo Colegiado toma en consideración los contagios de COVID-19 en el personal institucional designado a los despachos de los magistrados, se hace necesario reducir el contacto entre el personal de esas dependencias institucionales. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda por unanimidad: I)** Se exonera del control biométrico a los empleados

y se les autoriza que tengan un control de asistencia por medio de bitácoras del treinta y uno de enero al veintiocho de febrero del presente año; **II)** Notifíquese a la Licenciada Claudia Luz Ramírez García, Subdirectora de Desarrollo Humano para que realice las gestiones necesarias y haga efectivo lo resuelto. **23.6) Solicitud de nombramiento de administrador del contrato.** Se da por recibido y se entrega al Organismo Colegiado, el escrito suscrito por la licenciada Gema Lucrecia Padilla, Jefa Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, quien solicita el nombramiento de administrador del contrato de servicios de comunicación móvil. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda por unanimidad: I)** Dar por recibido el escrito antes mencionado y su anexo. **II)** Se nombra como administradora del contrato de servicios de comunicación móvil, al licenciado Luis Alfonso Peralta Cerritos, Director Ejecutivo. **SEXTO PUNTO: CONCLUSIÓN, CONVOCATORIA Y**





**TERMINACIÓN DE LA SESIÓN.** En este estado, la Magistrada Presidente Dora Esmeralda Martínez de Barahona declara concluido este acto y convoca para la próxima sesión a las diez horas del tres de febrero del año dos mil veintidós y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las catorce horas del veintiséis de enero de dos mil veintidós, la cual ratificamos y firmamos, conforme a lo establecido en el Artículo 58 del Código Electoral, juntamente con el suscrito Secretario General Adjunto quien autoriza.

  



autoriza 

